



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Rafael Eduardo Sarmiento Rey
Demandado(s): Jhon Jairo Monroy Velandia
Radicación: 25269310300120220003800

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

- 1) Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8º del D.L. 806 de 2020.
- 2) El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado en un solo cuerpo con la demanda.

Se **RECONOCE** personería al abogado MANUEL ARTURO MENDEZ NORATO, identificado con la C.C. No. 11.440.516 de Facatativá y portador de la Tarjeta Profesional No. 223.580 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandante.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49, hoy 10 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74a476c5428affeb47bbed5ad63b6f4ebcac2deaaaed05d31e6a21ebdfc635d**

Documento generado en 09/05/2022 11:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>